La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), “Se ha tenido conocimiento del encargo de un estudio de estabilidad y evaluación de la seguridad de la ladera derecha del embalse de Yesa. Según los medios de prensa escritos, del trabajo se encargará la empresa Geoconsult España, Ingenieros Consultores SA, por importe de 222.337,51 euros (IVA incluido)” (**9-18-/PES-00204)**, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

**.- Justificación de la presunta o supuesta competencia que pudiera poseer el Gobierno de Navarra para la inspección de la seguridad de una obra pública competencia de la Administración General del Estado, y en qué disposición legislativa se establece.**

**Respuesta:**

El Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 23 de diciembre de 2015, en relación con diversos aspectos de seguridad de las obras del recrecimiento del embalse de Yesa indicaba que las obras del recrecimiento del embalse de Yesa en ejecución son competencia de la Administración General del Estado, pero que, sin embargo, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ostenta competencias, y consecuentemente, tiene obligaciones, en materia de protección civil (singularmente, Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, Real Decreto 967/2002, de 20 de septiembre, por el que se regula la composición y el régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil, Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra y, Decreto Foral 230/1996, de 3 de junio, por el que se aprobó el Plan Territorial de Protección Civil de Navarra).

Uno de los puntos del Acuerdo establecía la constitución de un grupo de trabajo técnico interdepartamental integrado por personal competente de las Consejerías de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, de Desarrollo Rural, Administración Local y Medio Ambiente y de Desarrollo Económico, a los efectos reseñados en los apartados primero a tercero del Acuerdo, así como al de proponer al Gobierno la adopción de los acuerdos que procedan.

Dicho Grupo de Trabajo técnico elaboró el 21 de junio de 2016 un "Informe técnico de evaluación de diversos aspectos de seguridad de las obras de recrecimiento de la presa de Yesa".

Posteriormente, el acuerdo del Gobierno de Navarra, de 6 de septiembre de 2017, sobre aspectos de seguridad de las obras de recrecimiento de la presa de Yesa y necesidad de dictamen, encomendó al grupo de trabajo técnico interdepartamental que evaluara el coste y realizara las gestiones oportunas para la elaboración de un estudio que elaborara un dictamen contando con la participación de un grupo o grupos de expertos independientes de reconocido prestigio internacional en materia de riesgos geológicos asociados a grandes obras hidráulicas.

**.- Justificación de la oportunidad de dicha iniciativa, cuando el propio Ministerio de Transición Ecológica anunció hace un mes el encargo de un nuevo estudio de seguridad sobre Yesa al Colegio de Ingenieros de Caminos, que se añadirá a un número importante de estudios sobre este tema de los que ya cuenta la Confederación Hidrográfica del Ebro.**

**Respuesta:**

Por Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección General del Agua, se publicó el Convenio de encomienda de gestión al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP), para la elaboración de un dictamen en relación con la presa de Yesa (Navarra).

En el citado Convenio, el MITECO encomienda al CICCP la realización de un dictamen sobre los diferentes informes emitidos en relación con la seguridad de las obras del recrecimiento de Yesa, tanto los informes elaborados por la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), como los encargados por el Gobierno de Navarra.

Para la redacción del dictamen final objeto de la encomienda, el CICCP realizará las siguientes actividades:

1.°) Estudio y análisis de la información disponible en relación a la seguridad de las obras del recrecimiento de Yesa.

2.°) Dictamen preliminar sobre los informes correspondientes a trabajos realizados o encargados por la CHE para la redacción del Proyecto.

3.°) Dictamen preliminar sobre el informe de 21 de junio de 2016 elaborado por la Comisión interdepartamental del Gobierno de Navarra y de los informes en que se fundamenta; así como estudio comparativo de las conclusiones de la Comisión y del voto particular. Para la realización de este dictamen, el CICCP valorará asimismo los informes técnicos y declaraciones ante las Cortes autonómicas y revisión de cuantos antecedentes de obras encomendadas a la Confederación Hidrográfica del Ebro se estime necesario.

4.°) Dictamen preliminar sobre los informes que puedan emitirse en base al Acuerdo del Gobierno de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 2017, sobre aspectos de seguridad de las obras de recrecimiento de la presa de Yesa y necesidad de dictamen.

5.°) Dictamen final sobre la seguridad de las obras del recrecimiento de la presa de Yesa, en base a los análisis de la estabilidad de la presa de Yesa y de la ladera de su estribo derecho y evaluación de la idoneidad de los estudios existentes y de las medidas de estabilización ejecutadas y previstas.

El CICCP se obliga a:

1. Analizar la documentación facilitada por la Dirección General del Agua para el cumplimiento del objeto del convenio.

2. Emitir paulatinamente los dictámenes preliminares y el dictamen final contemplados anteriormente.

Por tanto, de los textos del Convenio anteriormente citados, el MITECO no ha encargado Estudio nuevo alguno, sino, exclusivamente, que Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos elabore dictámenes sobre estudios existentes, incluyendo, de manera preventiva, el que el Gobierno de Navarra va a redactar, por lo que la contratación del estudio del Gobierno de Navarra sigue siendo necesario para establecer el coeficiente de seguridad actual de la ladera y después de las posibles futuras obras de estabilización de la ladera, incluso ante acontecimientos extraordinarios.

**.- Justificación de por qué considera el Gobierno de Navarra que es oportuno y justificado gastar 222.337,51 € en un nuevo estudio cuando el pasado 11 de septiembre el Congreso de los Diputados rechazó una moción de Unidos Podemos que cuestionaba la seguridad del recrecimiento la presa de Yesa y apostaba por la realización de nuevos estudios antes de culminar las obras.**

**Respuesta:**

En el documento “Preguntas y respuestas habituales sobre Yesa” (CHE, 2013) se incluía la pregunta “9. Cuando terminen los trabajos de estabilización, ¿la ladera será segura?”. Y la respuesta del citado documento público era: “Una vez concluidos todos los trabajos, la ladera tendrá la seguridad que determina la normativa vigente y será segura ante acontecimientos extraordinarios muy improbables como sismos e intensas precipitaciones”

En 2016, el grupo de trabajo técnico interdepartamental redactó una serie de preguntas a la Confederación Hidrográfica del Ebro, que fueron remitidas por el Gobierno de Navarra a la Dirección General del Agua el 18 de marzo de 2016. En concreto, las preguntas que más directamente hacían referencia precisamente sobre el estado de la “seguridad que determina la normativa vigente” y en relación al coeficiente de seguridad de la ladera tras los trabajos de emergencia y futuros, son las siguientes:

“2º. Análisis de cómo han influido las medidas de estabilización que se han ejecutado en la ladera derecha de la presa de Yesa, indicando los valores de los parámetros actuales de estabilidad.

3º Proyecto, si lo hay, o en su defecto, información detallada de las nuevas medidas de estabilización, incluidas en el informe de noviembre de 2015, relativas a la pantalla de impermeabilización y galerías de drenaje del plano de deslizamiento.”

La Confederación Hidrográfica del Ebro contestó el 30 de marzo de 2016 en el siguiente sentido:

“ 2. Respecto al análisis de cómo han influido las medidas de estabilización que se han ejecutado en la ladera derecha de la presa de Yesa, indicando los parámetros actuales de estabilidad.

Los parámetros de cálculo de estabilidad de cualquier ladera son difíciles de determinar, porque en resumen se trata de reflejar el comportamiento conjunto de toda una gran masa de terreno, que es heterogéneo y donde la estratigrafía, buzamiento, fracturación, permeabilidad, etc. juegan un papel determinante. Es por ello que para tener una correcta interpretación de estos parámetros, es preciso leer detenidamente las consideraciones que ha tenido el autor del cálculo realizado. En los documentos señalados anteriormente como d), e) y f) se detallan con gran minuciosidad todos los parámetros del cálculo de estabilidad de la ladera de la margen derecha de la presa de Yesa.

3. Respecto al Proyecto o información detallada de las nuevas medidas de estabilización relativas a la pantalla de impermeabilización y galería de drenaje y a sus parámetros de estabilidad.

Se debe informar que en la actualidad se está redactando el Proyecto que lleva por título "Proyecto de actuaciones de mejora en la margen derecha del embalse de Yesa (Navarra)". La terminación del proyecto se realizará a lo largo de este año 2016 y una vez concluido se informará preceptivamente.”

Dado que la Confederación Hidrográfica del Ebro no contestó a la pregunta directa sobre el coeficiente de seguridad de la ladera que “determina la normativa vigente”, sino remitiendo a tres estudios que son anteriores a las obras de emergencia, que son contradictorios entre si en algunos aspectos, que no calculan el coeficiente de seguridad de la ladera actual e incluso uno de ellos, el denominado e), ni siquiera cita el concepto de seguridad o coeficiente de seguridad en todo el documento, y dado que el "Proyecto de actuaciones de mejora en la margen derecha del embalse de Yesa (Navarra)", que se estaba redactando en 2016 y a finales de año iba a remitirse al Gobierno de Navarra, sigue en noviembre de 2018 sin aparecer ni redactarse, y dada la incertidumbre, confusión y alarma sobre la seguridad generada por la Confederación Hidrográfica del Ebro en las poblaciones aguas abajo y en la sociedad en general, obliga al Gobierno de Navarra a aclarar los aspectos exclusivamente en materia de seguridad.

A la vista de lo anterior, el rechazo de la moción citada no implica que la seguridad esté garantizada. Como ya se ha indicado en puntos anteriores, siguen existiendo importantes incertidumbres en relación con la seguridad de la ladera, no quedando clara la situación actual después de las actuaciones de emergencia, ni las necesidades de nuevas obras complementarias en una ladera que la CHE ya considera estable y segura, por lo que está justificado y es oportuna la realización del Estudio en virtud de las competencias que ostenta el Gobierno de Navarra en materia de protección civil, y que consecuentemente, implican obligaciones.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de noviembre de 2018

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea